



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 ABR. 2020

**VISTO:** El Memorando N° 717-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1521247, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;

Que, el artículo 16° y 114° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que: *"Dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria y garantizar el respeto a la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia"*;

Que, la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, entre cuyo objetivo se encuentra, establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el Manejo, conservación y eliminación de las Historias clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud y el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia clínica, relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario, y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHEI, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Formato de Consentimiento Informado para las Actividades de Docencia durante la Atención de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con la finalidad de promover la articulación de docencia, servicio e investigación en la formación de los profesionales de ciencias de la salud, de acuerdo a las necesidades de la población y en el marco de las políticas nacionales y regionales; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el Formato “**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DURANTE LA ATENCION DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCATELICA**”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 2º.-** Notifíquese al interesado, e instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



Gobierno Regional de Huancavelica  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCATELICA  
*[Signature]*  
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCATELICA  
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.